



ASUNTO: INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS A LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA IMPARTIR CURSOS DE FORMACIÓN OCUPACIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Nº EXPTE.: SESS 49/17

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio para impartir los cursos de formación ocupacional que a continuación se especifican mediante contrato de servicio:

- Atención sociosanitaria a personas en el domicilio
- Actividades Auxiliares de almacén
- Operaciones básicas de cocina.
- Servicios auxiliares de estética.

Los criterios para la adjudicación del contrato, según consta en la letra H del cuadro de características particulares del pliego de condiciones administrativas son los siguientes:

H.1.- Criterios de valoración matemática. De 0 a 70 puntos.

H.1.1.- Precio: de 0 a 30 puntos.

*La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio total del contrato (IVA excluido), será valorado con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes (cantidades) de baja ofertados la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de **regla de tres simple directa**.*

La formulación matemática de este sistema de valoración es la siguiente:

$$P_i = Zx \frac{T - O_i}{T - O_m}$$

Dónde:

P_i es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando

Z es la puntuación máxima del criterio económico

T es el tipo de licitación

O_m es la oferta económica más barata

O_i es la oferta económica que se está valorando

Si la empresa no presenta un precio por debajo del tipo de licitación, esto es, $T = O_i$, entonces $P_i = 0$

En caso de ofertas desproporcionadas en cuanto al precio de acuerdo con el criterio que establece el artículo 85 del RGLCAP (RD 1098/2001), deberá justificarse expresamente por el contratista que los costes de personal se han estimado de acuerdo con el convenio colectivo vigente para los trabajadores que han de realizar los trabajos, y sus cotizaciones sociales, rechazándose la justificación que no acredite adecuadamente tal extremo.

H.1.2.- Mejoras o variantes sin coste adicional, cuantificables matemáticamente. De 0 a 40 puntos:

.- Incremento del precio sobre el VII Convenio colectivo de enseñanza y formación no reglada en las tablas salariales vigentes en el momento de finalización del plazo de licitación, en el Grupo I personal docente (Bruto, sin Seguridad Social) más Plus de transporte del personal, que va a desarrollar la formación (Cantidad obtenida de dividir la retribución de la categoría de profesor titular de acuerdo con las tablas salariales €/año entre la jornada laboral anual que es de 1.446 horas). De 0 a 20 puntos.



Se valorarán hasta un máximo de 20 puntos el incremento del precio por hora sobre el personal docente que va a desarrollar el curso de formación. Al licitador que presente la oferta, se le otorgarán 20 puntos; al resto de licitadores le corresponderá la puntuación obtenida de forma proporcional al aplicar la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Oferta de cada licitador} \times 20}{\text{Oferta con mayor valor}}$$

Oferta con mayor valor

Las proposiciones que ofrezcan un incremento del precio por hora superior al 10 % del salario establecido (9,45 €/hora) se considerarán anormales o desproporcionadas, con los efectos previstos en la en el artículo 152 del TRLCSP. No obstante, si concurren más de tres licitadores, se realizará una comparación entre las ofertas, considerándose desproporcionadas aquellas que planteen un incremento del precio hora superior en 10 unidades porcentuales a la media de las ampliaciones de precio ofertadas.

.- Horas de formación en la búsqueda de empleo por Internet que se impartirá al alumnado del curso: de 0 a 20 puntos.

Se valorarán hasta un máximo de 20 puntos la oferta de horas de formación en la búsqueda de empleo por Internet. Al licitador que ofrezca el mayor número de horas de formación, se le otorgará 20 puntos; al resto de licitadores le corresponderá la puntuación obtenida de forma proporcional al aplicar la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Oferta de cada licitador} \times 20}{\text{Oferta con mayor valor}}$$

Oferta con mayor valor

Las proposiciones que ofrezcan un número de horas de formación superior a 10, se considerarán anormales o desproporcionadas, con los efectos previstos en la en el artículo 152 del TRLCSP. No obstante, si concurren más de tres licitadores, se realizará una comparación entre las ofertas, considerándose desproporcionadas aquellas que planteen una ampliación de horas de formación superior en 10 unidades porcentuales a la media de las ampliaciones de plazo ofertadas.

H.2.- Criterios evaluables mediante juicio de valor. De 0 a 30 puntos

Consta en el expediente el informe de la valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor.

Una vez celebrada la mesa de contratación donde se da lectura a la valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor, se procede a abrir el tercer sobre donde aparece la oferta económica y las mejoras o variantes sin coste adicional, cuantificables matemáticamente, siendo los datos los siguientes:

LOTES	EMPRESAS	VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR	PRECIO	INCREMENTO DE PRECIO SOBRE CONVENIO COLECTIVO	HORAS FORMACION
LOTE 1: ATENCION SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	MARSDIGITAL, S.L.	20	25.600	0,945	10
	ASOCIACIÓN CENTRO PARA EL DESARROLLO RURAL EL SEQUILLO	21	30.450	25,82 % (1)	8
	IBECON 2003., S.L.	14,50	24.190	9,45 (1)	10



LOTES	EMPRESAS	VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR	PRECIO	INCREMENTO DE PRECIO SOBRE CONVENIO COLECTIVO	HORAS FORMACION
LOTE 2: ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACEN	MARSDIGITAL, S.L.	19	12.180	0,945	10
	ESPECIALISTAS EN FORMACIÓN DE CALIDAD LYCEUM, S.L.	15	12.500	10,39 (1)	10
	ACCIÓN LABORAL	17	12.027,75	0,94	10
LOTE 3: OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA	FORMACIÓN Y TECNOLOGÍA EDUCATIVA EN CASTILLA Y LEÓN, S.L. (FORMATECYL,S.L.)	17	15.200,02	10 %	25
LOTE 4: SERVICIOS AUXILIARES DE ESTÉTICA	TRES FRANCOS, S.L. (CENTRO DE IMAGEN PERSONAL MIGUEL ISCAR 2)	19,50	12.880	10,45 (1)	10
	FORMACIÓN Y TECNOLOGÍA EDUCATIVA EN CASTILLA Y LEÓN, S.L. (FORMATECYL,S.L.)	17	13.070,72	10 %	25
	TEJEDOR Y DÍEZ, S.L. (TEDISA CEMP)	25	16.200	0,94	10

(1) Se solicita aclaración sobre la presentación de la oferta en este apartado.

En la valoración del precio, O_m y T tienen las siguientes cuantías, según los lotes:

LOTE	O_m	T
LOTE 1: ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	24.190	32.000,00 €
LOTE 2: ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACEN	12.027,75	15.225,00 €
LOTE 3: OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA	15.200,02	20.900,00 €
LOTE 4: SERVICIOS AUXILIARES DE ESTÉTICA	12.880	19.800,00 €

En la valoración del incremento de precio sobre convenio colectivo, hay licitadores que presentaron el incremento en cifra absoluta y otros en cifra relativa o porcentaje, de forma que se solicitó aclaración sobre su oferta, y homogeneizando toda la información y llevándola a valor relativo o porcentaje de incremento, obtenemos lo siguiente:

LOTES	EMPRESAS	INCREMENTO DE PRECIO SOBRE CONVENIO COLECTIVO	INCREMENTO DE PRECIO SOBRE CONVENIO COLECTIVO EN VALOR RELATIVO
LOTE 1: ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	MARSDIGITAL, S.L.	0,945	10 %
	ASOCIACIÓN CENTRO PARA EL DESARROLLO RURAL EL SEQUILLO	2,44	25,82 %
	IBECON 2003, S.L.	0	0 %
LOTE 2: ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACEN	MARSDIGITAL, S.L.	0,945	10 %
	ESPECIALISTAS EN FORMACIÓN DE CALIDAD LYCEUM, S.L.	10,39	9,95 %
	ACCIÓN LABORAL	0,94	9,95 %
LOTE 3: OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA	FORMACIÓN Y TECNOLOGÍA EDUCATIVA EN CASTILLA Y LEÓN, S.L. (FORMATECYL,S.L.)	0,945	10 %



LOTES	EMPRESAS	INCREMENTO DE PRECIO SOBRE CONVENIO COLECTIVO	INCREMENTO DE PRECIO SOBRE CONVENIO COLECTIVO EN VALOR RELATIVO
LOTE 4: SERVICIOS AUXILIARES DE ESTÉTICA	TRES FRANCO, S.L. (CENTRO DE IMAGEN PERSONAL MIGUEL ISCAR 2)	10,45	10,58 %
	FORMACIÓN Y TECNOLOGÍA EDUCATIVA EN CASTILLA Y LEÓN, S.L. (FORMATECYL, S.L.)	0,945	10 %
	TEJEDOR Y DIEZ, S.L.(TEDISA CEMP)	0,94	9,95 %

Consta en el expediente, informe sobre la existencia de ofertas desproporcionadas, la justificación de las ofertas por parte de las empresas y el informe de admisión de las mismas en el proceso de licitación. Las puntuaciones totales de los distintos lotes, se recogen a continuación:

LOTE 1: ATENCION SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO

Nº Plica	Licitador	VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR	VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA	INCREMENTO DEL PRECIO/HORA DE LOS DOCENTES EN RELACION AL CONVENIO COLECTIVO	HORAS DE FORMACIÓN	TOTAL
1	MARSDIGITAL, S.L.	20	24,58	7,75	20	72,33
2	ASOCIACIÓN CENTRO PARA EL DESARROLLO RURAL EL SEQUILLO	21	5,95	20	16	62,95
4	IBECON 2003., S.L.	14,50	30,00	0	20	64,5

LOTE 2: ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACEN

Nº Plica	Licitador	VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR	VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA	INCREMENTO DEL PRECIO/HORA DE LOS DOCENTES EN RELACION AL CONVENIO COLECTIVO	HORAS DE FORMACIÓN	TOTAL
1	MARSDIGITAL, S.L.	19	28,57	20,00	20,00	87,57
5	ESPECIALISTAS EN FORMACIÓN DE CALIDAD LYCEUM, S.L.	15	25,57	19,90	20,00	80,47
7	ACCIÓN LABORAL	17	30,00	19,90	20,00	86,9

LOTE 3: OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA

Nº Plica	Licitador	VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR	VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA	INCREMENTO DEL PRECIO/HORA DE LOS DOCENTES EN RELACION AL CONVENIO COLECTIVO	HORAS DE FORMACIÓN	TOTAL
6	FORMACIÓN Y TECNOLOGÍA EDUCATIVA EN CASTILLA Y LEÓN, S.L. (FORMATECYL,S.L.)	17	30,00	20,00	20,00	87



LOTE 4: SERVICIOS AUXILIARES DE ESTÉTICA

Nº Plica	Licitador	VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR	VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA	INCREMENTO DEL PRECIO/HORA DE LOS DOCENTES EN RELACION AL CONVENIO COLECTIVO	HORAS DE FORMACIÓN	TOTAL
3	TRES FRANCOS, S.L. (CENTRO DE IMAGEN PERSONAL MIGUEL ISCAR 2)	19,50	30,00	20	8	77,5
6	FORMACIÓN Y TECNOLOGÍA EDUCATIVA EN CASTILLA Y LEÓN, S.L. (FORMATECYL, S.L.)	17	29,17	18,90	20	85,07
8	TEJEDOR Y DÍEZ, S.L. (TEDISA CEMP)	25	15,61	18,81	8	67,42

De esta forma las posiciones, son las siguientes:

Nº Plica	Licitador	LOTES 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4
1	MARSDIGITAL, S.L.	1º	1º		
2	ASOCIACIÓN CENTRO PARA EL DESARROLLO RURAL EL SEQUILLO	3º			
3	TRES FRANCOS, S.L. (CENTRO DE IMAGEN PERSONAL MIGUEL ISCAR 2)				2º
4	IBECON 2003., S.L.	2º			
5	ESPECIALISTAS EN FORMACIÓN DE CALIDAD LYCEUM, S.L.		3º		
6	FORMACIÓN Y TECNOLOGÍA EDUCATIVA EN CASTILLA Y LEÓN, S.L. (FORMATECYL, S.L.)			1º	1º
7	ACCIÓN LABORAL		2º		
8	TEJEDOR Y DÍEZ, S.L. (TEDISA CEMP)				3º

Valladolid, 23 de junio de 2017

**LA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES,**


Salomé Marcos González

**LA JEFA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA,
DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES**


Ána María Arranz Lázaro

